

RESOLUCIÓN N° 476.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA COORDINACION DE INVESTIGACION ADUANERA (COIA).

Asunción, 05 de junio de 2019

VISTAS: Las disposiciones contenidas en los artículos 1, 386 de la Ley N° 2.422 de fecha 4 de agosto de 2004 “CODIGO ADUANERO”, el Decreto N° 215 del 11 de Setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1 del Código Aduanero establece que la función de la Dirección Nacional de Aduanas, consiste en aplicar la legislación aduanera, recaudar los tributos a la importación y a la exportación, fiscalizar el tráfico de mercaderías por las fronteras y aeropuertos del país, ejercer sus atribuciones en zona primaria y realizar las tareas de represión del contrabando en zona secundaria, dando a la Institución un ámbito de competencia nacional, con lo cual los funcionarios nombrados para ejercer funciones, deben estar dispuestos a realizar las tareas que se le encomiendan en cualquiera de las oficinas de la Institución.

Que, por otro lado el artículo 386 del mismo cuerpo legal textualmente establece que: “El Director Nacional de Aduanas ejercerá sus atribuciones de conformidad a las disposiciones de este código, sus normativas reglamentarias y complementarias y le compete: (...) 8) Ejercer la superintendencia de las Aduanas de la república, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución, racionalizar y disponer traslados y designaciones del personal”.

Que, el artículo 4° del Decreto N° 215 del 11 de setiembre de 2018 consagra “Facúltese a la Dirección Nacional de Aduanas a organizar internamente y reglamentar la estructura organizacional establecidas por medio de este Decreto, incluías sus dependencias, direcciones, coordinaciones, departamentos y divisiones, de conformidad con la estructura funcional y a los procedimientos y operativos vigentes, dentro de los parámetros establecidos en esta disposición.

POR TANTO; en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Establecer la estructura organizacional de la Coordinación Operativa de Investigación Aduanera según el organigrama adjunto a la presente.
- Art. 2°.-** Encomendar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Talento Humano la actualización del Manual de Funciones y el Manual de Puestos y Perfiles de la referida dependencia.
- Art. 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS